

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22826

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 11 de enero de 2024.

Señor Gerente:

**LA RIOJA – INGRESOS BRUTOS. AGENTES DE RETENCION Y/O
PERCEPCION**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 1 DGIP (B.O.: 5/1/2024), se fija en \$ 30.000.- el importe mínimo sujeto a retención para los agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

Asimismo, se establece que los agentes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos no se encuentran obligados a actuar como tales cuando el monto de la percepción sea inferior a \$ 575.-

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada